



106

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 13 1 MAY 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. NO. 11001310300320170065400

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en vista que la Curadora *Ad Litem* designada mediante auto del 11 de marzo de 2020 -visible a folio 99-, no ha comparecido a tomar posesión del cargo, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Por Secretaría, librese comunicación expedita y eficaz con destino a la Curadora *Ad Litem* **Cecilia Ruiz Aguirre**, indicándosele que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la misma, se sirva comparecer a este Juzgado a notificarse del auto admisorio de la demanda y demás proveídos aquí emitidos, en favor de los herederos indeterminados de **Jorge Isaac Castaño Escobar** y demás personas indeterminados que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Infórmesele, además, que el cargo al que se le designó es de obligatoria aceptación y su renuencia la hará acreedora de las sanciones que para el efecto estipula el Código General del Proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 34, hoy</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria</p> <p>01 JUN 2021</p>
--